



DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2025, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se convocan plazas para participar en el programa “Voluntariado y Solidaridad 2025, Campos de Voluntariado Juvenil”, de ámbito internacional.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece en su artículo 71.38.^a la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de Juventud, con especial atención a su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

La competencia en materia de juventud corresponde actualmente al Departamento de Bienestar Social y Familia, al que queda adscrito el Instituto Aragonés de la Juventud, creado por Ley 19/2001, de 4 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

El artículo 3.1.ñ) de la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, citada norma legal, atribuye al Instituto Aragonés de la Juventud la función de fomentar y apoyar el voluntariado social en la juventud. Igualmente, la Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón, en su artículo 11, atribuye al Instituto Aragonés de la Juventud la competencia para potenciar la promoción sociocultural de la juventud, contribuir con todas las administraciones y entidades públicas y privadas al desarrollo de las políticas integrales de juventud, para fomentar las relaciones institucionales y la cooperación con los organismos encargados de las políticas de juventud y con otras Comunidades Autónomas, promover la actividad asociativa y la participación juvenil, potenciar el desarrollo de las actividades juveniles de tiempo libre, el turismo y los intercambios internacionales de las personas jóvenes, así como fomentar y apoyar el voluntariado social en la juventud.

En los últimos años, el Gobierno de Aragón, ha venido promoviendo la organización de Campos de Voluntariado Juvenil con la intención de facilitar la participación solidaria de jóvenes voluntarios aragoneses en acciones o servicios comunitarios. Las citadas acciones también se incluyen dentro de los programas del Servicio Voluntario Internacional y constituyen el “Programa Voluntariado y Solidaridad” del Instituto Aragonés de la Juventud.

En el marco del mencionado programa, el Instituto Aragonés de la Juventud, con la colaboración de diferentes entidades y organizaciones sociales, viene ofertando anualmente plazas para la participación de jóvenes aragoneses en Campos de Voluntariado Juvenil.

Los Campos de Voluntariado Juvenil de ámbito internacional objeto de esta convocatoria son aquellos que, siendo desarrollados en países de dentro o fuera de la Unión Europea (países asociados a la “Alliance of European Voluntary Service Organizations”), permiten la participación de personas jóvenes aragonesas.

Los Campos de Voluntariado Internacional son la forma más común y extendida de voluntariado internacional dentro de la “Alliance of European Voluntary Service Organizations”, Alianza fundada en 1982, que como organización juvenil de carácter internacional, representa a los servicios nacionales de voluntariado juvenil de todos los países miembros, con el objetivo de promover el entendimiento intercultural, la cultura de la paz, la participación democrática y la igualdad, en el espíritu de respeto a los derechos humanos.

Como miembro de la citada Alianza se encuentra el Servicio de Voluntariado Internacional (SVI), del Instituto de Juventud de España (Injuve), gestionado por las Comunidades Autónomas y dirigido a jóvenes que quieran cooperar, participando en proyectos de voluntariado que se desarrollan en Europa, Asia, África y América.

En dicho contexto, el próximo 3 de marzo de 2025 se realizará la apertura de campaña de verano de Campos de Voluntariado Internacionales también conocida como “Grand Opening” para todos los países miembros y socios de la Alianza.

En consecuencia, mediante la presente Resolución, se convoca el procedimiento de inscripción y adjudicación de plazas para jóvenes aragoneses que quieran participar en los Campos de Voluntariado Juvenil del “Programa Voluntariado y Solidaridad del Instituto Aragonés de la Juventud 2025”, de ámbito internacional con sujeción a las siguientes bases:

Primera.— Objeto.

1. Esta Resolución tiene por objeto convocar plazas para la participación en los Campos de Voluntariado Juvenil incluidos en el “Programa Voluntariado y Solidaridad del Instituto Aragonés de la Juventud 2025”, de ámbito internacional, que se desarrollarán entre los meses de junio y septiembre de 2025.



2. El número de plazas de cada Campo de Voluntariado aparecerá en la información relativa al mismo, siendo la entidad organizadora la que, en última instancia, conceda la plaza.
3. La relación completa de los Campos de Voluntariado Juvenil incluidos en dicho programa podrá consultarse en la web del Instituto Aragonés de la Juventud (www.aragon.es/iaj).

Segunda.— Tipos de Campos de Voluntariado Juvenil.

1. El Programa Voluntariado y Solidaridad del Instituto Aragonés de la Juventud 2025 engloba tres tipos de Campos que, en función del lugar en que se desarrollen podemos distinguir: Campos de Voluntariado Juvenil en Aragón, Campos de Voluntariado Juvenil en otras Comunidades Autónomas y/o Ciudades Autónomas y Campos de Voluntariado Juvenil en países de dentro y fuera de la Unión Europea.

2. Los Campos de Voluntariado Juvenil de ámbito internacional objeto de esta convocatoria son aquellos que, siendo desarrollados en países de dentro o fuera de la Unión Europea (países asociados a la Alliance of European Voluntary Service Organizations), permiten la participación de personas jóvenes aragonesas.

Tercera.— Participantes.

1. Podrán solicitar las plazas ofertadas aquellas personas jóvenes que hayan nacido o tengan su residencia en Aragón y que, en el momento de inicio del Campo de Voluntariado, hayan cumplido los 18 años y no tengan más de 30 años.

2. Las personas participantes con diversidad funcional deberán hacer constar tal circunstancia. Cada caso se estudiará individualmente en relación con las características de la persona solicitante y del Campo de Voluntariado Juvenil concreto, siempre y cuando en el momento de la elección del Campo haya disponibilidad de plaza.

3. Las personas jóvenes que en el momento de la inscripción sean menores de edad deberán contar con la autorización correspondiente, lo que no les eximirá de tener que cumplir el requisito de edad establecido en la base tercera, punto 1. Dicha autorización se hará efectiva mediante la firma de la solicitud de inscripción por parte del padre, de la madre o del/de la tutor/a legal. En caso de separación legal o divorcio, se requerirá la firma de ambos progenitores.

Cuarta.— Duración.

Los Campos de Voluntariado Juvenil Internacionales tienen una duración de entre 7 y 20 días naturales. La información al respecto se encontrará para cada actividad en la aplicación de inscripción.

Quinta.— Condiciones.

Los Campos de Voluntariado Juvenil de ámbito internacional, tendrán las siguientes características generales:

- a) La organización técnica del Campo de Voluntariado Juvenil corresponderá a las organizaciones socias de la Alliance of European Voluntary Service Organizations, en la que se integra el Instituto Aragonés de la Juventud a través del Injuve.
- b) El alojamiento se podrá consultar en la información publicada a través de la plataforma de inscripción online.
- c) Las personas participantes deberán aceptar el documento de normas y condiciones de participación y entregarlo firmado junto con el resto de documentación requerida para formalizar la inscripción, según lo indicado en la base novena punto 2.
- d) Las personas participantes deberán asumir los gastos relativos al traslado hasta el lugar de realización del Campo de Voluntariado Juvenil, así como los gastos de regreso, al igual que la gestión del viaje.
- e) La participación en cualquiera de los Campos de Voluntariado Juvenil internacionales implica los siguientes compromisos:
 - i. Trabajar desinteresadamente los días y horas estipuladas en el proyecto. Participar en las actividades de animación.
 - ii. Contribuir a la organización general del Campo de Voluntariado Juvenil (tareas de limpieza, cocina, administración, etc.).
 - iii. Respetar las distintas creencias, ideologías y diferencias personales de todos los participantes del Campo de Voluntariado Juvenil.
 - iv. Tener una mentalidad abierta a nuevas situaciones, con un espíritu positivo y constructivo, aunque la realidad en la que se encuentre el voluntario sea muy diferente a la de su casa.



- v. Permanecer en el Campo de Voluntariado Juvenil desde el inicio hasta el final de la actividad programada: La persona que desee abandonar el Campo voluntariamente o sea expulsada por comportamiento inadecuado, deberá hacerse cargo de todos los gastos que se originen (gastos de transporte, comidas, alojamiento, etc.).
- vi. Respetar las normas de régimen interior y de convivencia que, además de las que se establezcan en la propia actividad, serán entre otras:
 1. Aceptar las indicaciones de los responsables de la actividad.
 2. Cumplir los horarios establecidos.
 3. No utilizar vehículos particulares durante el período programado.
 4. Respetar las instalaciones y su equipamiento. En el caso de hacer un mal uso del mismo, el participante se hará cargo del gasto ocasionado.
- vii. Respetar las normas de convivencia y régimen interior; las cuales se podrán consultar en la página web del Instituto Aragonés de la Juventud (www.aragon.es/iaj).
- viii. Presentar al Director/a del Campo de Voluntariado Juvenil, en el momento de la incorporación, la tarjeta sanitaria europea o equivalente del seguro médico que posea.

Sexta.— Cuota de inscripción.

La cuota de inscripción en los Campos de Voluntariado Juvenil de ámbito internacional gestionados por el Instituto Aragonés de la Juventud es de 110 euros por persona participante.

Si bien algunas organizaciones pueden establecer una cuota extra para sus Campos de Voluntariado que, en todo caso, deberá estar publicada en la información del Campo publicada a través de la plataforma de inscripción online, y se cobrará por la entidad a la llegada al campo.

Séptima.— Apertura de la campaña para la participación en Campos de Voluntariado Juvenil de ámbito internacional.

El día 3 de marzo tendrá lugar la apertura de la Campaña de Verano (Grand Opening) y se publicará en la web del Instituto Aragonés de la Juventud el enlace a la página en que se recoge toda la información disponible sobre los campos de voluntariado internacionales ofrecidos, en cuanto a lugar de desarrollo, plazas disponibles, descripción de la manutención, de las tareas y actividades a desarrollar, así como la existencia o no de cuota extra y su cuantía.

Así mismo, se pondrá a disposición de todas las personas participantes, en la página web de Instituto Aragonés de la Juventud los siguientes documentos:

- “¿Qué debo saber antes de apuntarme a un Campo de Voluntariado Internacional?”.
- Documento de normas y condiciones de participación en los Campos de Voluntariado Internacionales.
- Modelo de carta de motivación.
- Información sobre la tramitación del certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

Octava.— Plazo y presentación de solicitudes.

La solicitud de participación se dirigirá al Instituto Aragonés de la Juventud mediante la inscripción telemática en la plataforma PLATO, alojada en el siguiente enlace: <https://frontend.workcamp-plato.org>.

Cada persona participante podrá enviar una única solicitud y en ella se podrán relacionar, por orden de preferencia, hasta tres Campos de Voluntariado Juvenil de ámbito internacional. En el supuesto de presentar más de una solicitud sólo se considerará como válida la enviada en primer lugar.

Sólo en caso de no ser aceptado/a en ninguna de las tres opciones consignadas por el participante, y previa comunicación por parte del Instituto Aragonés de la Juventud al correo electrónico indicado en la solicitud, podrá realizarse una nueva inscripción en el caso en que así se indique.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 10'00 horas del 3 de marzo y concluirá a las 23,59 horas del 16 de junio de 2025.

Novena.— Formalización de la inscripción.

1. Una vez recibida la solicitud, desde el Instituto Aragonés de la Juventud se comprobará si hay plazas disponibles en los campos solicitados, por orden de prioridad. En caso afirmativo se enviará un correo electrónico a la dirección consignada en la solicitud, en que se facilitarán los datos bancarios para el abono de la cuota indicada. En caso de existir una extra-fee o cuota extra (información que aparece en la web de inscripción), esta se abonará de manera posterior a la entidad organizadora del Campo de Voluntariado.



2. El pago deberá realizarse de manera inmediata tras la recepción del correo, enviándose el resguardo de pago en las 12 horas siguientes a la dirección de mail: svi_aragon@aragon.es, junto a la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante.
- Certificado de empadronamiento, sólo en el caso de no haber nacido en Aragón.
- Carta de motivación (se facilita un modelo en la página web).
- Documento de aceptación de las normas y condiciones de participación firmado.
- Cualquier otro documento requerido específicamente en la información publicada en la plataforma de inscripción para cada plaza de los Campos de Voluntariado Juvenil (certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, ficha médica, etc.).

3. Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido al abono de la cuota se pierde el derecho adquirido, quedando sin efecto la reserva de la plaza que se hubiese realizado, pudiendo realizarse, en su caso, una nueva solicitud.

4. En los supuestos en los que el solicitante realice el pago de la cuota transcurrido el plazo máximo indicado para ello, no supondrá la obtención de la plaza solicitada y no se procederá en ningún caso a la devolución de la cuota.

5. Recibida la documentación indicada en el punto 2, en el plazo de 3 días hábiles, se confirmará la aceptación del voluntario mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la inscripción.

6. Solo se tramitará una nueva solicitud en caso de que la persona voluntaria haya sido rechazada en los tres Campos señalados, se realice la nueva solicitud en plazo, y sea posible contactar con la persona interesada.

Décima.— Devolución de la cuota de inscripción.

Únicamente se procederá a la devolución de la cuota en el supuesto de suspensión de la actividad, en los casos de no haber sido aceptado en ninguno de los campos consignados o en supuestos de fuerza mayor debidamente justificados y documentados. Corresponderá a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud dictar Resolución motivada en la que se acordará la devolución.

Undécima.— Aceptación de las bases.

La participación en el programa implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Duodécima.— Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 17 de febrero de 2025.

**La Directora Gerente del Instituto Aragonés
de la Juventud,
CRISTINA NAVARRO ALVIRA**